

CORPA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Corpa, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Ángel Megía Gabriel.

(03/8.755/09)

EL ESCORIAL**PERSONAL**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2009, por el que se aprobó inicialmente amortizar la plaza de personal eventual denominada “asesor de actividades locales”, cuyo acuerdo se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Escorial, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/9.924/09)

ESTREMERERA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente al presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009.

Todos aquellos interesados podrán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, examinar el expediente y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que durante el plazo de presentación de reclamaciones no se presente reclamación alguna, el presente presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Estremera, a 13 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, José Carlos Villalvilla López.

(03/8.950/09)

FUENLABRADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2009, aprobó el expediente número 81/09, de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial, el expediente queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**PARTIDA OBJETO DE MINORACIÓN:
FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Partida	Descripción	Importe (euros)
2104/432/227.20	Otros trabajos con empresas exterior	670.000

PARTIDA OBJETO DE INCREMENTO

Partida	Descripción	Importe (euros)
2104/511/227.20	Otros trabajos con empresas exterior	670.000

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/9.870/09)

FUENLABRADA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente número 95/09 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, proyecto de gasto 2009-2-Exp. Tempr., expediente que queda aprobado definitivamente, procediendo a su publicación resumida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**NECESIDAD DE CRÉDITO:
PARTIDA INCREMENTADA POR CRÉDITO**

Partida	Denominación	Importe (euros)
0405/432/600.00	Inv. nueva terrenos y BS naturales (0405/432/600.00)	180.791,43
Total		180.791,43

**FUENTE DE FINANCIACIÓN:
REMANENTE DE TESORERÍA**

Número PI	Descripción/concepto	Importe (euros)
2009-330-0	Rmnte. T.ª Ap. Finc. MC-P.º Mpal. suelo enajen. (2009-0201-87011)	180.791,43
Total		180.791,43

En Fuenlabrada, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/9.868/09)